



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
2018-2021  
POR UN GOBIERNO PLURAL E INCLUYENTE.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

VILLA DE LA PAZ, S.L.P. A 17 DE JUNIO 2019  
Núm. De Oficio: D.O.P.D.U./189/2019  
Asunto: LICENCIA DE USO DE SUELO

C. MARÍA YSABEL MEDINA NAVA  
DOMICILIO: AV. KILDUM 166  
VILLA DE LA PAZ, S. L. P.  
PRESENTE.-

En uso de la facultad que me confiere el Municipio Libre de Villa de La Paz, S. L. P., en respuesta a la solicitud ingresada el día 13 de Junio del 2019, donde me solicita una Licencia de uso de suelo para un predio ubicado en Av. Kildum 166 entre los límites Matehuala - Villa de La Paz, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL TOTAL DEL PREDIO:**

- AL ESTE: 169.11 MTS.** Ciento sesenta y nueve metros con once centímetros y linda con Colindante Desconocido
- AL SUR: 191.83 MTS.** Ciento noventa y un metros con ochenta y tres centímetros y linda con Derecho de Paso.
- AL SUROESTE: 159.48 MTS.** Ciento cincuenta y nueve metros con cuarenta y ocho centímetros y linda con Parcela 275.
- AL NOROESTE: 190.96 MTS.** Ciento noventa metros con noventa y seis centímetros y linda con Derecho de Paso.

**SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO: 31, 435.30 M2**

Lote 1: **14,586.28 M2**

Lote 2: **16,849.02 M2**

Me permito informarle a usted una vez que se ha realizado la búsqueda en los archivos que obran esta dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el predio a que hace mención que por la calidad del propio documento, del predio ubicado dentro del Municipio de Villa de La Paz, S. L. P. no cuenta con alguna otra licencia de uso de suelo anterior, y que está dentro de la zona conurbada de Matehuala-Villa de La Paz, y podrá ser utilizada como habitacional, por lo cual esta Dirección de Obras Públicas extiende la presente, Licencia de uso de suelo para el predio en mención como:

**USO DE SUELO Y DESTINO HABITACIONAL DE BAJA DENSIDAD**

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto con lo dispuesto por el Artículo 8 de nuestra carta magna, Art. 70 fracciones I, XXVI, XXXV y XXXVIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, así como los artículos 129, fracción 1, 130, 131, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145 en lo conducente, Artículos 270, 271, 279, 287, 427 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.

Para los fines legales que a la parte interesada convengan se le expide la presente.



ATENTAMENTE

*[Firma manuscrita]*

ING. KARINA YAZMIN RODRIGUEZ ALVARO  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO



EL AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE LA PAZ  
S.L.P. MÉXICO